

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 15-01-2016	Código: FO-AP-CT-04
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 4

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. **1365** DE 2016

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: CARLOS MARIO PALACIO GONZALEZ
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.246.000.00) M/cte.
PLAZO: TRES (03) MESES

El suscrito, **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **15.244.179**, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernador Electo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2016, ante el Juez Unico Penal del Circuito Especializado (e) del Archipelago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, debidamente facultado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el artículo 58 de la Ordenanza 004 de 2015, el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra **CARLOS MARIO PALACIO GONZALEZ** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° **1123620316** expedida en **San Andrés Islas**, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apoyo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de personal para el fortalecimiento de **Salud Ambiental**. B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales y fue certificado su idoneidad en el área. E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. **675 del 07 de septiembre de 2016**. F) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos de el presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo en Sistemas para el apoyo en la digitación y actualización permanente de bases de datos y sistemas de información de los programas inspección, vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo del ambiente relacionados con el consumo de alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos (incluye medicamentos de control especial), medicamentos veterinarios, cosméticos, productos naturales, plaguicidas, productos de control de roedores, productos de aseo higiene y limpieza; así como la vigilancia de

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario General

las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ALCANCES DEL OBJETO: 1) Digitar el 100% de la información contenida en los expedientes (acta de visita sanitaria y de aplicación de medida sanitaria de seguridad levantada, resultados de tomas de muestras, etc.) de los establecimientos vigilados en donde se desarrolló de las acciones de inspección sanitaria de los establecimientos relacionados con los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos (incluye medicamentos de control especial), medicamentos veterinarios, cosméticos, productos naturales, plaguicidas, productos de control de roedores, productos de aseo higiene y limpieza, etc. 2) Digitar el 100% de la información generada en el desarrollo de otras acciones (capacitación, atención de queja, censo, búsqueda activa, estudio de campos etc.) tendientes a la disminución de los factores de riesgo relacionados con los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos (incluye medicamentos de control especial), medicamentos veterinarios, cosméticos, productos naturales, plaguicidas, productos de control de roedores, productos de aseo higiene y limpieza, etc. 3) Digitar el 100% de la información generada en el desarrollo de las acciones (capacitación, visitas, atención de queja, censo, abatización, desratización, vacunación antirrábica, adopción, atención primaria, eliminación y esterilización canina y felina, búsquedas activa, estudio de campo, etc) tendiente a la disminución de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis. 4) Realizar y digitar la inscripción de establecimientos de alimentos y bebidas según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud, el INVIMA y la Secretaría de Salud. 5) Mantener actualizado el inventario de medicamentos de control especial monopolio del estado y recetas oficiales para la prescripción distribuidos en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud. 6) Digitar los informes de consumos de medicamentos de franja violeta reportados por los servicios farmacéuticos inscritos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y mantener actualizado el Balance Mensual (consolidado) para los informes mensuales que debe remitirse a la U.A.E. del Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y de Protección Social. 7) Apoyar en la consolidación de otros informes a remitirse a la U.A.E. del Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y de Protección Social. 8) Mantener actualizado y cargado trimestralmente el Sistema de Información de Medicamentos SISMED - SISPRO u otro sistema del Ministerio de Industria y Comercio con los reportes de precios de compra y venta de los medicamentos de control especial monopolio del estado según las normatividad vigente. 9) Realizar consolidados mensuales y trimestrales de la información digitada (incluye gráficos, etc cuando se requiere). 10) Consolidar la información relacionada de los programas de inspección, vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo del ambiente relacionados con el consumo de alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos (incluye medicamentos de control especial), medicamentos veterinarios, cosméticos, productos naturales, plaguicidas, productos de control de roedores, productos de aseo higiene y limpieza; así como la vigilancia de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento. 11) Radicar oficios para su remisión en el sistema de información (ventanilla única) de la Gobernación. 12) Elaborar la documentación requerida para la gestión de las comisiones oficiales para los funcionarios que desarrollan acciones en el área de alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos (incluye medicamentos de control especial), zoonosis, vectores, entomología, atención clínica, productos naturales, plaguicidas, productos de control de roedores, productos de aseo higiene y limpieza, etc. 13) Participar activamente en las capacitaciones y/o reuniones convocados por la Secretaría de Salud si se requiere de su presencia. 14) Participar en las capacitaciones y/o reuniones delegadas convocadas por otras entidades. 15) Apoyar las actividades administrativas de la Unidad de Salud Ambiental (procesos contractuales, memorandos, oficios, informes, cuadros, resúmenes, clasificados, consolidados demás ayudas tecnológicas y estadísticas cuando se requiera). 16) Hacer entrega de oficios, memorandos, informes y otros documentos, en medio físico y/o digital a cada programa para su revisión y posterior visto bueno para la firma del Secretario de Salud. 17) Apoyar en el desarrollo de otras actividades asignados. 18) Servir de interlocutor entre la comunidad y los coordinadores de los programas de la Unidad de Salud Ambiental. 19) Velar permanentemente por el correcto manejo de los insumos, elementos y equipos dispuestos para el desempeño de trabajo. 20) Hacer entrega de informes de actividades a su cargo a cada uno de los coordinadores de los programas relacionados con las actividades ejecutadas para su revisión y posterior visto bueno para la firma del Supervisor del contrato. 21) Entregar en medio magnético y físico el informe de actividades a su cargo con la solicitud de pago frente a las tareas asignadas dentro del objeto del contrato en los cuales se incluya consolidados, estadísticas, etc. 22) Mantener absoluta reserva y no divulgar la información que conozca o con ocasión del contrato sin autorización expresa de su jefe inmediato. 23) Cumplir con las metas y la programación de las acciones de inspección, vigilancia y control

A. 2016/11

deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del respectivo Acta de Inicio.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la

celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones.:

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DOMICILIO: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal **número 3003 de 2016**. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido

declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría. 4) Certificado de Antecedentes Judiciales. 5)

Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de

declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios

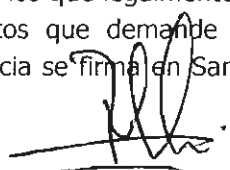
previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago

de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, 13) Libreta militar en el caso de varones menores de 50

años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos

los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para

Constancia se firma en San Andrés Isla a los 29 días del mes de septiembre Dos mil dieciseis (2016).


RONALD HOUSNI JALLER

Gobernador


HEYDER ENRIQUE AVENDAÑO VILLA

Secretario de Salud


CARLOS MARIO PALACIO GONZALEZ
EL/LA CONTRATISTA